INFORME DE PASIVOS CONTIGENTES
Al 31 de Marzo de 2020
(Pesos)

Ente Público: INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO E INFORMACIÓN PARA LA EDUCACIÓN

NOMBRE	CONCEPTO
JUICIOS	
1. **NOMBRE**: (*Persona o institución con quien se puede tener el pasivo)*	Hernández Meza Jorge Enrique Mendoza González Ma. Elena
2. CONCEPTO: (H*echo por el cual se puede crear el pasivo)*	Resolución a favor de: Demanda Penal número Averiguación Previa UEIDFF/FINM10/478/2009 Delito: Fraude Inicio: 05 de Junio de 2009 Agencia del Ministerio Público Mesa 10 de la Unidad Especializada en Investigaciones de delitos Fiscales y Financieros de la Procuraduría General de la República en la ciudad de México, D.F. Probables Responsables: Víctor Manuel Iñiquez Guerrero. Miguel Ángel Escobar López; Carlos Junco Reyes; Saúl Gerardo Tejeda Carpio; y Cándido Enrique López Martíne
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 232/2012-II. Revisado hasta el tomo IX folio 7574. JUEZ DE LA CAUSA PRINCIPAL: Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito, con sede en León, Guanajuato.	
3. IMPORTE	$ 1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)xxxxx
4. SITUACIÓN ACTUAL El Juez de la causa concedió y giró orden de aprehensión en contra de las siguientes personas: Miguel Ángel Escobar López, Víctor Manuel Íñiguez Guerrero, Carlos Junco Reyes y Cándido Enrique López Martínez Se negó la orden de aprehensión en contra de las siguientes personas: Saúl Gerardo Tejeda Carpio y Alejandro Anaya Tejeda A la fecha se han cumplimentado dos órdenes de aprehensión, las correspondientes a: Víctor Manuel Íñiguez Guerrero y Cándido Enrique López Martínez. Por lo tanto, se encuentran pendientes de cumplimentar las órdenes de aprehensión de: Miguel Ángel Escobar López y Carlos Junco Reyes	
Cándido Enrique López Martínez obtuvo la revocación del auto de formal prisión mediante el Amparo en Revisión, luego de apelar y solicitar amparo indirecto. Por consecuencia, el juicio penal ya no se sigue en su contra. Por lo que hace a esta persona el expediente se encuentra totalmente concluido.	
Víctor Manuel Íñiguez Guerrero, después de la audiencia constitucional del 30 de julio de 2019, se resolvió el amparo en contra del auto de formal prisión, resultado: Se negó el amparo y protección de la justicia de la unión, por lo que se confirmó la medida de prisión preventiva. Actualmente presentó Recurso de Revisión en contra de la negativa de conceder el amparo.	
Miguel Ángel Escobar López y Carlos Junco Reyes, por lo que hace a estas dos personas el juicio penal no ha podido dar inicio, pues se requiere que se cumplimenten las órdenes de aprehensión en contra de las dos personas mencionadas.	
Carlos Junco Reyes promovió juicio de amparo en contra de la orden de aprehensión, sin que hasta esta fecha haya sido resuelto.	
Se confirma lo dicho en la anterior ficha el juicio penal sigue sin iniciar, pues hasta la fecha falta de cumplimentar orden de aprehensión y las cumplimentadas o se obtuvo el amparo como ya se dijo anteriormente.	
FECHA PROBABLE DE CONCLUSIÓN:	
La terminación del expediente es incierta para Educafin, pues la determinación del tiempo que permanecerá vigente es una atribución que compete única y exclusivamente al Poder Judicial de la Federación, atendiendo a las circunstancias que se logren probar durante el proceso penal.	
ELABORÓ: Licenciado Francisco Dorantes Ugalde, Coordinador de Asuntos Jurídicos.	
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 30 de septiembre de 2019.	
ÚLTIMO TOMO REVISADO: IX	
GARANTÍAS AVALES PENSIONES Y JUBILACIONES	

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C.P. Ma. Elena Mendoza González
Directora de Finanzas y Administración.

Ing. Jorge Enrique Hernández Meza
Director General